Contratación Directa PAC Nº 00253764
"Adquisición de Aparatos Telefónicos y Teléfonos- Fax" Id: 253764 Expte Nº: 341501 DNCP
CONTRATO Nº: 54 / 2013

En la ciudad de Encarnación, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los seis días del mes de diciembre del año 2013, entre la **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA CJI - R.U.C. Nº: 80005191-2**, representado para este acto por la Abog. Mara Ladan Samcevich con C.I. Nº: 763.693 en su carácter de Presidente de la Circunscripción Judicial de Itapúa, nombrado por Acuerdo Nº: 04 de fecha 18 de diciembre de año 2012, emanado del Pleno de Tribunales de Apelación; domiciliado entre las calle Luis María Argaña y Jóvenes por la Democracia de esta ciudad, en adelante la **contratante**, y la empresa **"Compugraf Informática" S.R.L.** RUC Nº: 80022988-6, en adelante el **contratista**, con domicilio legal, sito en calle Juan León Mallorquín e/ Villarrica de la ciudad de Encarnación, representado para este acto por el señor Oscar Daniel Sachik Batura con cédula de identidad policial Nº: 2.955.555, en su calidad de Socio Gerente de la empresa ; convienen en celebrar el presente contrato el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **la contratante** y **el contratista**, en relación al PAC Nº: 253764, para la **"Adquisición de Aparatos Telefónicos y Teléfonos-Fax" Expte Nº: 341501 Id Nº:253764** de Contrataciones Públicas, adjudicada por Resolución del Consejo de Administración Nº: 211 de fecha 02 de diciembre del año 2013, y que será proveído por el contratista, de acuerdo a los documentos del presente contrato.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:-

- El presente Contrato.----------
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.----------
- Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.----------
- La oferta del Proveedor.----------
- La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.----------
- La Garantía de Mantenimiento de la Oferta.----------
- La Garantía para el fiel cumplimiento del contrato.----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 530 "Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General", Fuente de financiamiento 30 (Recursos Propios), incluido en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de Gs. 18.300.000 (Guaraníes, Diez y Ocho millones trescientos mil).----------

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº: 253764.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la contratación directa para la **Adquisición de Aparatos Telefónicos y Teléfonos-Fax"**, convocado por la Circunscripción Judicial de la República. La adjudicación fue realizada según la Resolución N°: 211 de fecha 2 de diciembre del 2013 emanada del Consejo de Administración de la Tercera Circunscripción Judicial de la República.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

EL precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el contratista en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo los gastos generales y las utilidades del contratista, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las formulas y procedimientos establecidos.----------

Se conviene en establecer que los montos del contrato son I.V.A. incluido, determinado en base a los precios que figuran en la planilla de oferta del contratista, cuyos ítems se detallan a continuación: ----------

Ítems	Cód. Catalogo	Descripción del Bien	Cantidad	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	44101502-001	Teléfono - Fax	30	Panasonic	China	Unidad	Unidad	610.000	18.300.000
Son Total Guaraní IVA Incluido: Diez y Ocho millones trescientos mil.----------									**18.300.000**

Descripción	Especificaciones
Teléfono - Fax	Fax de Papel Térmico
	Sistema contestador totalmente digital
	FAX térmico con cortador automático
	Contestadora digital de 20 minutos
	Marcador de un toque de 22 teléfonos
	Contestadora digital integrada con avisos por voz.

ABG. MARA LADAN SAMCEVICH
PRESIDENTE
TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
DE LA REPUBLICA

COMPUGRAF
INFORMATICA S.R.L.

	Cortador automático de papel térmico.
	Speaker Phone.
	Memoria de 20 páginas sin papel.
	64 niveles de gris.
	Función de copiadora
	Memoria de 122 teléfonos
	Identificador de llamadas.
	Certificación: Calidad ISO 9001: 2000.- Se podrán presentar certificaciones de calidad similar o superiores al mismo.-
	Garantía escrita del proveedor de 1 (un) año

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en las formas prescritas en éste.----------

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION (Art. 37 d de la Ley Nº 2051).
El contratista entregará los bienes adjudicados en un plazo no mayor a 10(diez) días corridos, contados a partir de la firma del presente contrato. El lugar establecido será en el Departamento de Suministro del Poder Judicial de Itapúa, sito en Luis María Argaña y Jóvenes por la Democracia – Barrio la Paz – Encarnación, en el horario comprendido entre las siete de la mañana hasta las doce horas del mediodía (días hábiles).----------

7. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO
El pago de la presente contratación será financiado con los recursos aprobados por Ley de la Nación Nº: 4848/2013, y será efectuado por la Circunscripción Judicial de Encarnación, vía Departamento Administrativo, de acuerdo al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda. La forma de pago será en moneda Nacional (Guaraní).----------
La Circunscripción Judicial de Encarnación efectuará el pago con prontitud, sin exceder un plazo de sesenta (60) días; e iniciará los procedimientos de pago una vez que el contratista haya demostrado la efectiva entrega de los bienes, presentando una Nota de Solicitud de Pago acompañado de la Factura a Crédito, Nota de Remisión de los bienes, Acta de Recepción Final de bienes, previa aprobación de la contratante.----------

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **5%** del monto total del contrato.----------

9. MULTAS
Si el contratista no diere cumplimiento a la entrega del Suministro en la forma y en los plazos estipulados en el presente contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al 0,5% (cero como cinco por ciento) del valor de cada ítems de la adquisición en mora, por cada día de atraso.----------
En caso de que correspondiera a fuente de financiamiento 30 (Recursos Propios), el resultante de las multas aplicadas deberá ser depositado en la Cuenta Nº: 820602/3 del Banco Nacional de Fomento a nombre de la Corte Suprema de Justicia. Para la fuente de financiamiento 10 (Dirección General del Tesoro Público). El resultante de las multas aplicadas deberá ser depositado en la Cuenta Nº: 520 del Banco Central del Paraguay nombre de la Corte Suprema de Justicia.----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

10. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del departamento de la Suministro y/o Patrimonio u otro departamento designado por el Consejo de Administración de la Tercera Circunscripción Judicial de la República.---

11. FISCAL DEL CONTRATO
La Circunscripción Judicial de Encarnación, podrá designar Fiscales de los Contratos, que tendrán a su cargo la fiscalización permanente del cumplimiento de las obligaciones emergentes de esta contratación.----------

12. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato tendrá una duración de 30 (treinta) días corridos desde la fecha de suscripción.----------

ABG. MARA LADA SAMCEVICH
PRESIDENTE
TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
DE LA REPUBLICA

COMPUGRAF
INFORMATICA S.R.L.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N°: 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N°: 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Encarnación.----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**----------

EN FE DE LO CUAL, EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados, firman el presente contrato, constituido por 3 (tres) páginas progresivamente numeradas, y de los demás documentos integrantes indicados en el numeral 2, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.----------

ABG. MARA LADAN SARCEVICH
PRESIDENTE
TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
DE LA REPÚBLICA

COMPUGRAF
INFORMATICA S.R.L.